



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre veintiséis de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019 00368** 00

En atención a lo solicitado en memoriales de los días 23 de agosto y 12 de septiembre del año en curso, procede el despacho a pronunciarse de la siguiente manera:

- Con respecto a lo peticionado por la **PERSONERA MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA**, se le informa que, en este estrado judicial, efectivamente cursó el proceso ejecutivo de alimentos, con radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019 00368** 00, en el cual, la señora **AMPARO RAMÍREZ DE FERNÁNDEZ** actuó en calidad de ejecutante y el señor **DIEGO FERNÁNDEZ RAMÍREZ**, su hijo, como ejecutado. Dicho proceso terminó el día 9 de octubre de 2020, por pago total de la obligación, no obstante, el señor **FERNÁNDEZ RAMÍREZ**, continúa embargado por la cuota alimentaria ordenada a favor de su madre.
- Referente al memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, con respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se le remite al proveído del día 9 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-